



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00746810- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

las presentes actuaciones en las que la Directora del Departamento de Geografía eleva el informe docente de Ayudantías Alumno ad-honorem por concurso, realizadas por los estudiantes que se detallan en la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Directivo designó como Ayudante Alumno ad-honorem y por concurso a los siguientes estudiantes .

- Sara Letzen, DNI:43231138 por Res. HCD N° 175/20 en la materia Sociología, cuya titular es Julieta Capdevielle.
- Santiago Vazquez, DNI: 41827547, por Res. HCD N° 175/20 en la materia Sociología cuya titular es Julieta Capdevielle.
- Lucila Belen Sali, DNI: 39.936.351, por Res. HCD N° 175/20 en la materia Seminario de Organización Territorial I (Urbana), cuyo titular es Diego Omar.

Que los correspondientes Profesores Titulares de dichas cátedras del periodo citado informaron que los estudiantes mencionados han cumplimentado con las obligaciones correspondientes, de acuerdo con la reglamentación vigente;

Que la Directora del Departamento de Geografía solicita se extienda la certificación correspondiente;

LA DECANA

de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DAR por aprobada la Ayudantía Alumno ad-honorem por concurso de los estudiantes:

- Sara Letzen, DNI:43231138 por Res. HCD N° 175/20 en la materia Sociología, cuya titular es Julieta Capdevielle; por el período establecido de dos años a partir de agosto del 2020.
- Santiago Vazquez, DNI: 41827547, por Res. HCD N° 175/20 en la materia Sociología cuya titular es Julieta Capdevielle; por el período establecido de dos años a partir de agosto del 2020.
- Lucila Belen Sali, DNI: 39.936.351, por Res. HCD N° 175/20 en la materia Seminario de Organización Territorial I (Urbana), cuyo titular es Diego Omar, por el periodo establecido de dos años a partir de agosto del 2020

ARTÍCULO 2°. Disponer que por el Área Personal y Sueldos se extiendan las certificaciones de Ayudantías Alumno ad-honorem correspondientes, a los alumnos mencionados en el artículo precedente, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.